"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA TONIROMASHE
Título Habilitante: 25-UCA-ATA/PER-FMC-2016-002
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación: UCAYALI / ATALAYA / TAHUANIA
Plan de Manejo Forestal: Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan: 082-2016-GRU-GR-GGR-ARAU-GRRNGMA-SODA
Inicio de vigencia del Plan: 15/12/2016
Zafra: 2016-2017
Volumen del Plan(m3): 638.47
Consultor/Regente que suscribió el plan: PINEDO LAUREL JULIO CESAR
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 19/06/2018, Término: 20/06/2018
Nro Res. Inicio PAU: 180-2018-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 032-2019-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 0.68U.I.T.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	*Iryanthera laevis* \| *Cumala colorada*		521.278	520.161
2	*Virola flexuosa* \| *Cumala negra*		2.809	2.8
3	*Copaifera reticulata* \| *Copaiba*		24.458	12.294

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	*Virola albidiflora* \| *Caupuri*		89.921	88.091	44.463	50,5%	49,4%

Fuente: Resolución N° 032-2019-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 26/09/2018

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 13:08:11

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.